



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y EMITIR LA OPINIÓN SOLICITADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2016 Y ACUMULADOS, POR EL QUE SE FORMA EL EXPEDIENTE SUP-OP-3/2016.

Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanís Figueroa, Flavio Galván Rivera, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López en ausencia del Magistrado Manuel González Oropeza. Asistidos por la Secretaria General de Acuerdos, Laura Angélica Ramírez Hernández.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados, el proyecto relativo al expediente **SUP-OP-3/2016**, integrado con motivo de la opinión solicitada por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, respecto de la acción de inconstitucionalidad **76/2016 y acumuladas**, promovida por el Partido Joven de Coahuila y otros, mediante la cual se impugna el Decreto 518, a través del cual se expide el **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

En el proyecto se propone opinar que los artículos 4, 9, párrafo 1, inciso a), 10, párrafo 1, inciso e), 12, párrafos 3, inciso b) y 14, párrafo 4, inciso d), 17, párrafos 3 y 4, 18, párrafo 1, incisos a) y b), y 19, párrafos 3, inciso b) y 4 inciso a), 25, 55, párrafo 1, 56, párrafo 4, inciso a), 61, párrafo 2, 88, párrafo 1, 189, párrafos 1 y 4, 190, 196, apartados 1 y 2, 344, apartado 1, inciso u), 359, apartado 1, inciso d), artículo 377, apartado 1, incisos d) e i), 383 apartado 1, inciso d), artículo 389, apartado 1, y artículo 390, apartado 1, del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza **se estiman constitucionales**.

Por lo que respecta a los artículos 10, párrafo 1, inciso f), 20, párrafo 2, 31, párrafo 1, 58, párrafos 1, inciso a), fracción II, i e II, numeral 2, 62, 69, 70, párrafo 3, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, 164, 165, 173, fracción 1 y párrafo 3, 185, párrafo 5, 186, párrafo 3, inciso e), 195, apartados 2 y 3, 197, párrafo 2, 201, párrafo 1, 202, párrafo 1, inciso a), y 203, párrafo 3, incisos g) y h), 385, apartado 2, y 388, apartado 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Pleno de

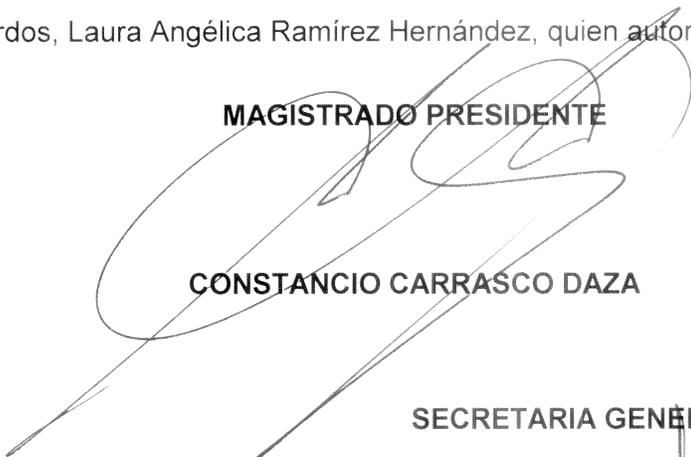
Sala Superior emite opinión para sostener que los preceptos señalados **son contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Finalmente, este órgano colegiado considera que los artículos 191, párrafo 2, 426, párrafo 3 y 436, párrafo 1, incisos p) y r) del Código sustancial en materia electoral de la aludida entidad federativa, no son motivo de opinión.

Realizada la deliberación respectiva por la señora y señores Magistrados, se emitió la opinión de cuenta, con la precisión de que la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y el Magistrado Flavio Galván Rivera emiten opiniones diferenciadas en los términos presentados en el proyecto de cuenta.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha se declaró concluida.

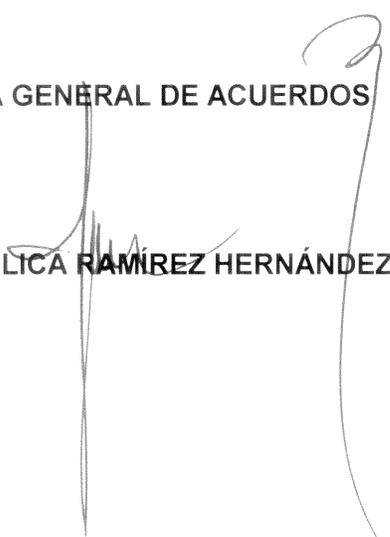
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 20, fracciones I, y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Secretaria General de Acuerdos, Laura Angélica Ramírez Hernández, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ